ARMADA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Jefatura
****

Asunción, 17 de abril de 2012

ABOG. EDUARDO DE GASPERI
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

El que suscribe, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC Nº 3), de la Armada Paraguaya, se dirige a Ud. a fin de comunicar:

Declaración Desierta _____ [X] **(Art. 30, Ley 2051/03)**

Cancelación del llamado _____ [ ] **(Art. 31, Ley 2051/03)**

Del llamado abajo individualizado:

Tipo y Nº de llamado	Expediente Nº	Fecha de Entrada	ID Portal	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO
CD	**308129**	**13/03/2012**	**232671**	**"Servicio de Consultoría para Certificación ISO 9001:2008"**

Se acompaña copia autenticada de la **Resolución Nº 27/2012**

Realizamos la presente comunicación, a los efectos de su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.-

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Rubén Alvarenga Benítez
CAP. / F DEM. – Jefe de la U.O.C. Nº 3

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada - Telef.: 021-441454 - Email: uocarpar@hotmail.com

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCIÓN N° 027/2012

QUE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CERTIFICACION ISO 9001:2008", REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA".

Asunción, 17 de abril de 2012.-

VISTO: La Nota N° 336 /2012 de fecha 13 de abril de 2012, elevada por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", a este Comando y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita Declarar desierta el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CERTIFICACION ISO 9001:2008"**, de la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2012 y;

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas "en su Artículo 34.-, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", inciso c) establece que: "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…***", conforme al Artículo precedente la máxima Autoridad de la Convocante declarará desierta el llamado por no contar con el mínimo de oferentes, mediante Resolución y;

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1°.- Aprobar el resultado de la evaluación de las ofertas y Declarar Desierta la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2012**, para la "**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CERTIFICACION ISO 9001:2008**", para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2012, conforme a lo establecido en el Artículo 34.-, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", inciso c) establece "**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…**"; por no cumplir con el mínimo de ofertas a ser comparadas.

2°.- **NOTIFICAR** la declaración desierta, conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

3°.- **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y cumplida archivar.

CAPITÁN DE NAVÍO JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
Comandante de la Armada